**RESOLUCIÓN 32-2020**

SOLICITUD ISTA-2020-0033

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información presentada a las diez horas con treinta minutos del seis de octubre del año dos veinte, por el señor **--------**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0033, en la que requiere: “”CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO CON EL ESTADO (1981) HACIENDA CHANMICO AYUDANTE DE MECÁNICO, PARA LA MATRÍCULA DEL INPEP PARA TRAMITE DE JUBILACIÓN””””.**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizara, verificara su clasificación y comunicara la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-381-2020, la Gerencia de Recursos Humanos, informa que no se encontró en el Archivo Central de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, expediente del señor ---------, por lo que no es posible extender la constancia de tiempo de servicio solicitada.

IV) Conforme al Artículo 73 LAIP de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, deberán mediante oficio hacer constar tal circunstancia para que el Oficial de Información tome las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o unidad la información solicitada; sin embargo, del informe remitido por la Gerencia de Recursos Humanos se determina que la información es inexistente.

**POR TANTO:** Con base al Artículo 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Que con el informe de la Gerencia de Recursos Humanos, se determina que la información solicitada es inexistente, ya que este Instituto no tiene ningún expediente laboral a nombre del señor -------------; **B)** Notificar lo resuelto al señor ---------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**TIZIANA ESMERALDA FIGUEROA DIAZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**